

**REF: AUTORIZA COMPRA DIRECTA POR
CONVENIO MARCO DE 8 ESTUFAS ELÉCTRICAS
DESTINADAS A CESFAM LUIS MONTECINOS Y
POSTA TANILVORO.**

DECRETO N° 2479

COIHUECO, 16 ABR 2015

VISTOS:

- 1.-Las facultades conferidas por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 2.-El DFL N° 1-3063 de 1980, que regula traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.
- 3.-Ley N° 19.886 de fecha 29 Agosto de 2003, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios", Publicada en el Diario Oficial con fecha del 30 de Julio de 2003 y su Reglamento Artículo N°7.

CONSIDERANDO

- 1.-Folio de adquisición N°205., el cual alude a la necesidad de adquirir 8 estufas eléctricas, los cuales serán destinados a: CESFAM Luis Montecinos (5) y Posta Tanilvoro (3), con el fin de otorgar un sistema de calefacción adecuado.
- 2.-La opción de comprar mediante Convenio Marco lo solicitado en el portal www.mercadopublico.cl
- 3.-Decreto Alcaldicio N°7358 de fecha 09 de diciembre de 2014, que aprueba Presupuesto de Salud año 2015.

DECRETO

- 1.-Autorícese Compra por Convenio Marco de 8 Estufas Eléctricas, destinadas a: CESFAM Luis Montecinos y Posta Tanilvoro, al proveedor: Renato Díaz S.A. RUT N°89.125.000-2., por ser el proveedor más conveniente.
- 2.-Emitase Orden de Compra Electrónica por Convenio Marco a Proveedor antes mencionado, por un monto referencial de \$488.500 I.V.A Incluido.
- 3.-Impútese el gasto a la cuenta 29_05_001 "Máquinas y equipos de oficina".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



CRISTIAN GUTIERREZ VALLEJOS
★ Secretario Municipal



CARLOS CHANDIA ALARCON
Alcalde de Coihueco